



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Declaración Unión Marital de hecho
Demandante:	Ana Nelcy Toro
Demandado:	Leonel Feo Triana
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00086-00
Asunto:	Notificación conducta concluyente

Conforme el informe secretarial, téngase en cuenta que, el señor LEONEL FEO TRIANA constituyo apoderado judicial para el presente proceso, por lo que se entenderá notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia¹.

Radicado el poder especial otorgado por parte del demandado LEONEL FEO TRIANA, al abogado FRANCISCO MARTINEZ CORTES, se reconoce personería al citado profesional del derecho, en los términos y para los fines del poder conferido (f.33C1).

Por secretaria contabilícese el termino de traslado de la demanda y una vez finalizado, ingrese la actuación para continuar con el respectivo tramite.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: _____ WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

¹ Inc. 2°, Art. 301, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b194ea27eea8c65c6ef8fb7139a678fb5433038d6597bac1e6c2c11d69f63e**

Documento generado en 30/11/2023 12:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>